



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Junio de 2018.

Visto el expediente caratulado
"Haberes -Bonificación Adicional por Título - Gismondi
Ricca, Juan Pablo", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente -contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Juan Pablo Gismondi Ricca, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciado en Informática (fs. 1).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1)a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al

cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que el agente desarrolla tareas relacionadas con los conocimientos adquiridos en su carrera de grado (fs. 4).

4°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11-, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto I, inciso a, del decreto 4107/84 (conf. precedentes de res. nros. 560/17, 924/17 y 2240/17). Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, y mientras el nombrado continúe cumpliendo las referidas funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

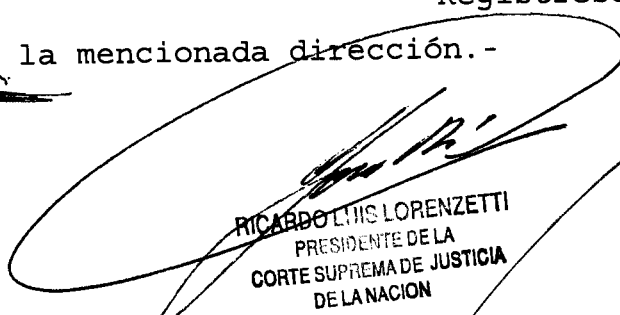
Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal que corresponde liquidar la

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

bonificación adicional por título a favor del escribiente - contratado- de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, Juan Pablo Gismondi Ricca, con los alcances establecidos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase

a la mencionada dirección.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION